Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

1657

de dha suma mrs. que el dho Domingo cabanio y los demas
vecinos contribuientes por no aviendo la alcabala
de hacer las por no aver su md. y hacer las [illegible] que
dho Domingo Cav^o. no baa la cança de en cinquenta
la tiene muy buena y de toda aprobaz^n. que por
lo que le toca y el dho Don Esteban da quenta
a la villa d^a. que aprobe lo que combenga = Y en
tendido por la villa se acordo que los comis^os. nombra
dos hagan ynstancia con Su md. del dho Don Fran^co.
Baraona d^a. que dentro de ocho dias acabe las quen
tas y se le haga saber a Su md. la enfermedad
continua que padece el dho Domingo Cav^o. y las
pocas esperanças que se tiene de su vida d^a.
que Su md. procure que en esta se acaben con la
justificacion que esta villa confia de Su md. y fechas
se traigan a este ayuntamiento d^a. que en el se de [illegible]
comiença el cobro que tiene la hazienda de Su Mag. con
apercebimiento que pasados los dhos ocho dias
se nombrara otro fiel en cuio poder entre
lo que fuere procediendo y el riesgo de
la dilacion correra por q^ta. de quien ubiere lugar
de dro.

Con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron =

Fran^co [illegible] — Don Sebastian de Robles

Joan [illegible]

Martin Moreno

Ante mi
Antonio Saemera